



MERCANCIAS EN TRANSITO INTERNACIONAL PARA CRUCEROS
ORIGEN ANIMAL



PROCEDIMIENTO
AUTORIZACIÓN DE ENTRADA DEL ENVÍO
AUTORIZACIÓN DE SALIDA DEL ENVÍO

		
REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	APROBADO POR DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERIA	RECIBIDO POR



CODIGO: TOA-PD-01
REVISION: 1
VIGENCIA: 02- 2022
PAGINA: 01-09

RNC: 401039249
Av. Abraham Lincoln No.1101
Edif. Miguel Cocco, Ens. Serrallés
Santo Domingo, Rep. Dom.
Tel.: 809.547.7070
www.aduanas.gob.do

0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	14-01-2022	Emisión original del documento.
1	23-02-2022	Se modifica el proceso de autorización con la modalidad de entrada y salida de mercancía en tránsito internacional.

AM.

1. **Objetivo:** Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de importación de mercancías en tránsito internacional para cruceros origen animal emitidos por la Dirección General de Ganadería (DIGEGA).

2. **Alcance:** Este procedimiento aplica a todos los permisos de importación de mercancías en tránsito internacional para cruceros origen animal, emitidas por la Dirección General de Ganadería (DIGEGA).

3. Responsabilidades.

- **Solicitante:** Es el responsable de realizar la solicitud de autorización de mercancías en tránsito internacional para cruceros de origen animal.
- **División de Análisis de Riesgo de la Dirección General de Ganadería (DAR):** Son los encargados de realizar la evaluación técnica documental de los datos contenidos en la solicitud y valida los posibles riesgos zoonosarios.
- **Dirección de Sanidad Animal (DSA):** Es el responsable de otorgar la aprobación a la importación de mercancías en tránsito internacional de origen animal para cruceros.
- **Inspector de la Departamento de Cuarentena Animal (ICA):** Realiza el proceso de inspección, hace verificación mediante Sistema VUCE RD del protocolo establecido asegurando que se cumplan los requisitos zoonosarios.

4. Definiciones

- **Inspección:** Examen que se hace a productos o subproductos con el fin de constatar su estado sanitario.
- **Inspeccionar:** Realizar un examen visual oficial reglamentados para determinar si hay plagas presentes y/o determinar si cumplen la reglamentación zoonosaria.
- **Puerto de entrada:** Puerto aéreo o marítimo a donde llega la mercancía o envío.
- **Puerto de origen:** Puerto aéreo o marítimo de donde parte la mercancía o envío.

5. Actividades

5.1 AUTORIZACIÓN DE ENTRADA DE MERCANCIA EN TRANSITO INTERNACIONAL

5.1.1 Solicitud de la “Autorización de entrada de mercancía en tránsito internacional”

Responsable	Actividad
STTE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realiza solicitud de la no objeción de mercancías de tránsito adjuntando documentos requeridos electrónicamente vía Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCERD). <ul style="list-style-type: none"> • Carta de solicitud a la Dirección General de Ganadería. • Factura Comercial con la especificación del origen de la mercancía. • Certificaciones sanitarias necesarias. 2. Realiza el pago del servicio a través de la VUCERD.

5.1.2 Evaluación Técnica de la División de Análisis de Riesgos de la Dirección General de Ganadería.

Responsable	Actividad
ANÁLISIS DE RIESGO (DAR)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe la solicitud vía sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior. 2. Realiza la evaluación técnica documental de los datos contenidos en la solicitud y valida el cumplimiento de los requisitos. <ul style="list-style-type: none"> - Si la solicitud no cumple con las condiciones de evaluación establecidas, rechaza la solicitud. - Si el origen de la mercancía no representa riesgos sanitarios, sigue al paso 3. 3. Aprueba la solicitud a través de Sistema VUCE RD.

AM

5.1.3 Evaluación de la Dirección de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería.

Responsable	Actividad
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL (DSA)	<ol style="list-style-type: none">1. Recibe la solicitud vía sistema de Ventanilla Unica de Comercio Exterior.2. Valida la solicitud evaluada por la Division de Analisis de Riesgos.3. Emite autorización para el tránsito de esta mercancía vía Sistema VUCE RD.

5.1.4 Proceso de Inspección y custodia del Departamento de Cuarentena Animal (ICA):

Inspector puerto de entrada	<ol style="list-style-type: none">1. Recibe la solicitud vía sistema de Ventanilla Unica de Comercio Exterior.2. Realiza proceso de inspección validando que se cumplan los protocolos zoonosanitarios establecidos. <p>- El inspector del puerto de entrada valida el cierre del contenedor para el cumplimiento de la custodia de mercancía hasta el puerto de salida.</p> <ol style="list-style-type: none">2. Emite aprobación vía sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE)
-----------------------------	---

5.2 AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE ENVÍO EN TRANSITO INTERNACIONAL

5.2.1 Solicitud de la “Autorización de salida de envío en tránsito internacional”

Responsable	Actividad
STTE	1. Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE). - Realiza el llenado del campo de TRM de entrada aprobado. - Completa el campo país de destino.

5.2.2 Validación de la solicitud por la Dirección de Sanidad Animal

Responsable	Actividad
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL (DSA)	1. Realiza consulta del TRM de entrada aprobado para validar la información completa del proceso inicial. - Si la solicitud cumplió con el proceso establecido en el protocolo se emite aprobación a través del sistema VUCERD.

5.2.3 Inspección en puerto de salida del Departamento de Cuarentena Animal (ICA):

Responsable	Actividad
Inspector puerto de salida	1. El inspector de puerto de salida donde se recibe la carga para el aprovisionamiento de embarcaciones, valida la integridad de los sellos del contenedor, y aplica protocolo de verificación de la mercancía para su salida a la embarcación correspondiente, sigue al paso 2. 2. Emite aprobación vía sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE)

AM

6 Registros

- Carta dirigida al Director de DIGEGA
- Factura Proforma
- Certificación de Importación

7 Documentos de referencia

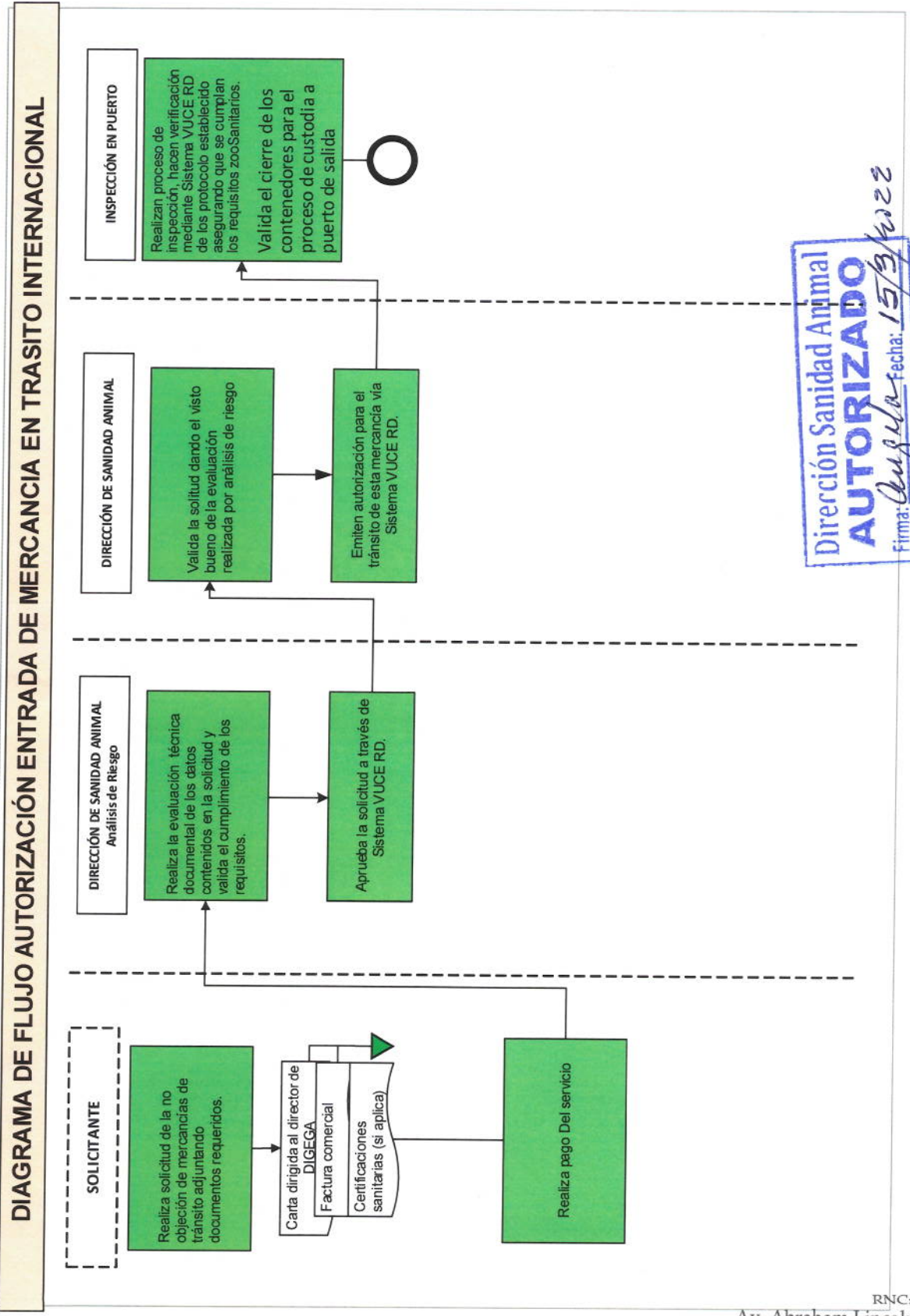
- Manual de Procedimientos de Cuarentena Animal de la República Dominicana.
- Ley 40-30 Que declara de interés público la defensa sanitaria de los ganados de la República.

AM

MERCANCIAS EN TRANSITO INTERNACIONAL PARA CRUCEROS
ORIGEN ANIMAL

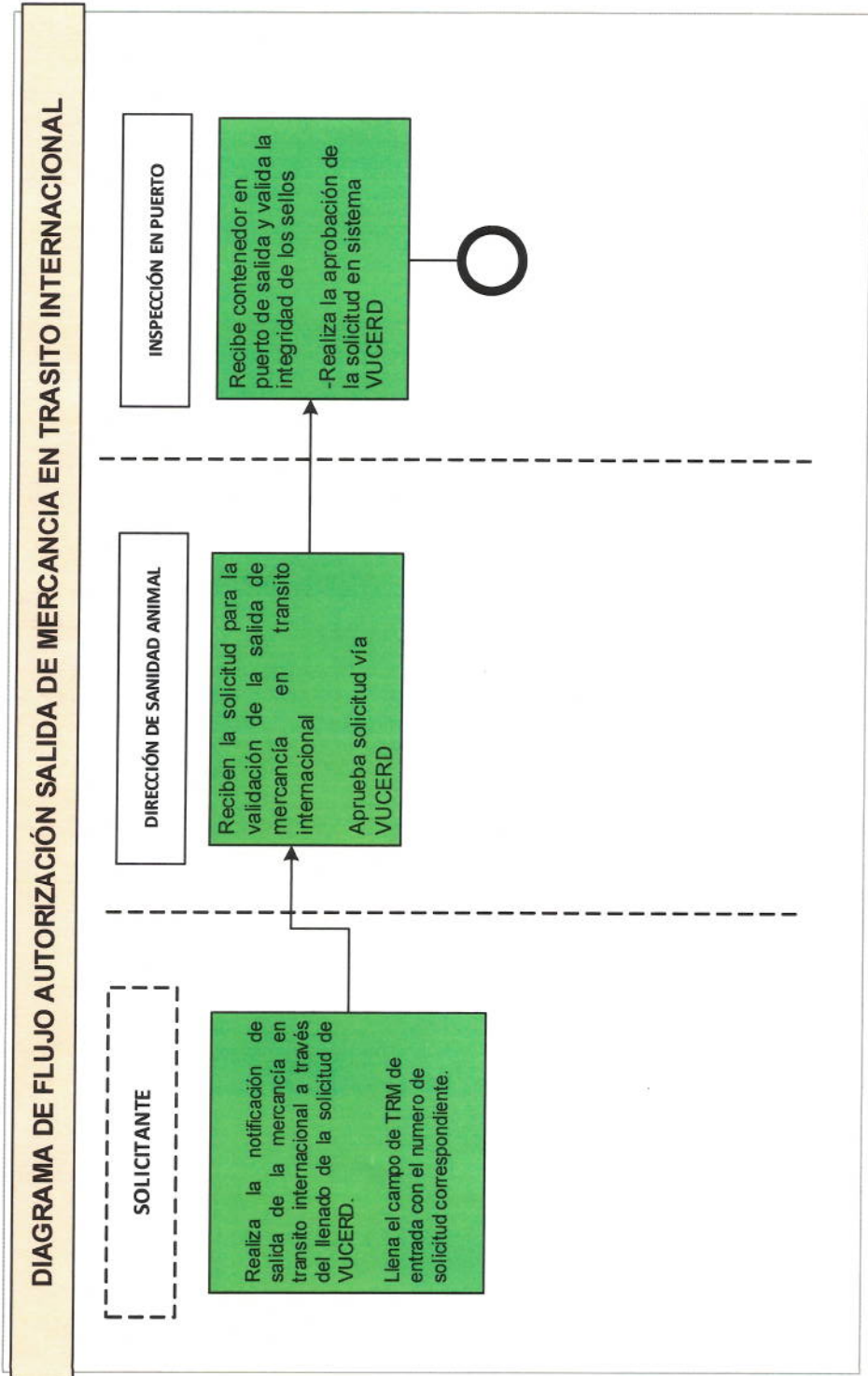


8. ANEXOS



Dirección Sanidad Animal
AUTORIZADO
Firma: *Augusta* Fecha: *15/3/2022*
M. B.

MERCANCIAS EN TRANSITO INTERNACIONAL PARA CRUCEROS
ORIGEN ANIMAL



Direcci3n Sanidad Animal
AUTORIZADO
Firma: *Angela* Fecha: 15/3/2022